



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONEPECUADOR CIA. LTDA. POR LA DE VALORA-ECUADOR VALORECUA CIA. LTDA. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía CONEPECUADOR CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, el 7 de abril de 2004, aprobada mediante Resolución No. 04-G-IJ-0003211 el 7 de junio de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de junio de 2004.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía CONEPECUADOR CIA. LTDA. por la de VALORA-ECUADOR VALORECUA CIA. LTDA., y reforma del estatuto, fue otorgada el 6 de abril de 2017, ante la Notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0001828 el 2 JUN 2017
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0001828 el 2 JUN 2017 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía CONEPECUADOR CIA. LTDA. por la de VALORA-ECUADOR VALORECUA CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "CLÁUSULA SEGUNDA.- DENOMINACIÓN SOCIAL.- El nombre será VALORA-ECUADOR VALORECUA CIA. LTDA."

Guayaquil,

2 JUN 2017

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO

DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

MGC/AMR/AMG

